

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «Sapientia», de Granada, para el Curso Preuniversitario en el bienio 1963-65.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Sapientia», establecido en la calle Acera del Darro, número 10, de Granada, solicitando autorización como Centro Especializado de Preuniversitario para el bienio 1963-65;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 17 y 21 de abril actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado de Preuniversitario para el bienio 1963-65 al Colegio masculino «Sapientia», de Granada.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Tercero. La autorización que concede la presente Orden es para el bienio 1963-65.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «San Alberto Magno», de Albacete, para el Curso Preuniversitario en el bienio 1963-65.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «San Alberto Magno», establecido en la calle Dionisio Guardiola, número 14, de Albacete, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario en el bienio 1963-65;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 18 y 24 de marzo último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que la «Academia Albacetense», de Albacete, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para los Cursos Preuniversitarios 1963-65 al Colegio masculino «San Alberto Magno», de Albacete, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Francisco Fernández Mazarambroz y Martín de Rabadán.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Colegio o «Academia Albacetense», de Albacete.

Tercero.—La autorización que concede la presente Orden es para el bienio 1963-65.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio femenino «San Alberto Magno», de Albacete, para los Cursos Preuniversitarios 1963-64 y 1964-65.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Directora del Colegio femenino «San Alberto Magno», establecido en la calle Dionisio Guardiola, número 14, de Albacete, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario en el bienio 1963-65;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 18 y 24 de marzo último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el

Colegio reconocido de Grado Superior «María Inmaculada», de Albacete, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario en el bienio 1963-65 al Colegio femenino «San Alberto Magno», de Albacete.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Colegio «María Inmaculada», de Albacete.

Tercero.—La autorización que concede la presente Orden es para el bienio 1963-65.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de abril de 1964 por la que se clasifica a los Colegios de enseñanza media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detalla.

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media «La Unión», masculino, de Peñafiel (Valladolid), y «Santa Teresa», femenino, de Icod (Tenerife), en cumplimiento de las disposiciones 1.ª y 2.ª transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y 1.ª transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fué visitado por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en la parte dispositiva se detalla;

Resultando que dichas Memorias han sido igualmente dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la 2.ª disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y 1.ª transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detalla:

Colegio «La Unión», masculino, Barriondillo, número 39, de Peñafiel (Valladolid), Autorizado de Grado Elemental.

Colegio «Santa Teresa», femenino, José Antonio, número 4, de Icod (Tenerife), Centro de Enseñanza libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de abril de 1964 por la que se declara Centro de Patronato Benéfico-Social al Colegio de Enseñanza Media masculino de Parets del Vallés (Barcelona), clasificándolo en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino que el Patronato Benéfico-Social de Parets del Vallés (Barcelona), tiene establecido en la avenida de Barcelona, número 4;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 26 de octubre de 1962, la que en 20 de marzo informa que no se encuentra aún en condiciones para su clasificación definitiva, y en tanto no cuente con los laboratorios de Física y Química y Ciencias Naturales, y que el Consejo Nacional de Educación, en su dictamen de 12 de junio, manifiesta que de conformidad con el informe de la Inspección procede conceder al Colegio la categoría de Autorizado de Grado Elemental con carácter provisional, urgiéndole la puesta en regla de las instalaciones que le faltan para el próximo curso;

Resultando que en 28 de junio se le instó a que subsanasen las deficiencias y presentada la Memoria anual en 30 de octubre la Inspección de Enseñanza Media informa nuevamente en 7 de marzo, manifestando que dadas las condiciones y la función social que desarrolla el Patronato, así como el cumplimiento de las normas de Protección Escolar, que garantiza la gratuidad de la enseñanza de todos los alumnos y que el Centro reúne las condiciones señaladas en los artículos 21 y 32 de la Ley de Enseñanza Media y 8.º y 25 del Reglamento de Centros no oficiales, no ve inconveniente en que se acceda a la petición;